



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud del apoderado judicial del extremo ejecutante. Queda para proveer. Buga Valle, enero 15 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2007-00336-00

EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-

DEMANDANTE: CREAR PAIS S.A. (CESIONARIO) NIT. 800.221.624-6

DEMANDADO: JHON FREDY MORALES CUERVO CON CC. 6.097.523.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0152

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de CREAR PAÍS S.A. pidió requerir a la NUEVA EPS «...con el fin de que informe los datos del empleador y/o pagador del empleado JHON FREDY MORALES CUERVO (...) toda vez que figura como cotizante en el régimen contributivo (...) para así contar con la información necesaria para solicitar el respectivo embargo del salario de la parte demandada...».

Al pronto advierte el juzgado que la anterior solicitud es procedente sin necesidad de que el solicitante acredite haber ejercido –previamente- el derecho fundamental de petición de cara a obtener la referida información (num. 10 del art. 78 del C. G. del P.) pues la misma es de carácter reservado y solo puede «...ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder...». Es decir, ninguna utilidad práctica encuentra este juzgado en exigir al apoderado judicial de CREAR PAÍS S.A. para que acredite haber intentado obtener los datos con los que pretende impulsar esta ejecución.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

REQUERIR a la NUEVA EPS S.A. para que, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al despacho los datos (nombre, dirección física y electrónica) del empleador de JHON FREDY MORALES CUERVO con CC. 6.097.523, quien registra como afiliado activo en el Sistema de Seguridad Social en Salud en el régimen contributivo a través de dicha EPS. Por secretaría librar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 26 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 008.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d81f24d0c22228dc524be7156b392226742ad62b81c0d1be8fd97ef73f93**

Documento generado en 25/01/2024 08:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>